

Resolución Nº 790

Asunción, 04 de noviembre de 2022.-

Que, por Resolución N° 259/15 se establece parámetros permisibles de calidad del aire, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley N° 5211/14 De Calidad del Aire, que en el Art. 11, refiere a Procedimiento para la fijación de parámetros.-----

Que, el Art. 10, menciona que para la ejecución del plan de emergencia establecido en el artículo anterior, se establecerán los niveles de alerta.-----

Que, para la ocurrencia de cualquiera de cualquiera de los niveles de alerta, en principio serán consideradas las concentraciones de Dióxido de Azufre, Material Particulado (PM 10 y PM 2, 5), Monóxido







Resolución Nº 790

de Carbono, Dióxido de Nitrógeno y Ozono Troposférico, así como condiciones meteorológicas.-----

Que, las providencias serán tomadas a partir de las ocurrencias de los niveles de alerta tiene por objetivo evitar la declaración de emergencia.-----

- a. Verde o sin alerta: cuando los valores de los parámetros de calidad del aire se encuentran dentro de los límites establecidos por la autoridad d aplicación en Resolución que establezca parámetros permisibles de calidad del aire.
- b. Amarilla: cuando los valores, para un día determinado, de los parámetros de calidad del aire, medidos por sistemas de monitoreo se encuentran hasta un 50 % superior a lo establecido por la autoridad de aplicación en Resolución que establezca parámetros permisibles de calidad del aire.
- c. Roja: cuando los valores, para un día determinado, de los parámetros de calidad del aire, medidos por sistemas de monitoreo se encuentran en más del 50 % de lo establecido por la autoridad de aplicación en Resolución que establezca parámetros de calidad del aire.

Que, resulta necesario señalar las definiciones de los términos que serán utilizados en la presente normativa: -----

ICAp= Índice de Calidad del Aire para el contaminante P

Cp= Concentración media para el contaminante P

PCalto= Punto de Corte mayor o igual a Cp

PC_{bajo=}Punto de Corte menor o igual a Cp

I_{alto} = Valor de ICA correspondiente al PC _{alto}

Ibajo= Valor de ICA correspondiente al PC bajo







Resolución Nº 790

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL «ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE (ICA)», EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN Nº 259/15 "POR LA CUAL SE ESTABLECE PARÁMETROS PERMISIBLES DE CALIDAD DEL AIRE", DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 11 DE LA LEY Nº 5211/14 "DE CALIDAD DEL AIRE", EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 8°, 9°, 10°, 11 Y 12, DEL DECRETO Nº 1269/2019, REGLAMENTARIO DE LA LEY QUE RIGE LA MATERIA.-----Que, este Índice de calidad del aire ha sido adoptado a partir de las recomendaciones técnicas consignadas en el Technical Assistance Document for the Reporting of Daily Air Quality - The Air Quality Index (AQI).-----Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), es autoridad de aplicación de la Ley 5211/14 De Calidad del Aire, le corresponde a la misma velar por el cumplimiento de las normas de calidad del aire, estableciendo para el efecto en primer lugar normas de calidad ambiental.-----Que, Que, según el Dictamen A.J. Nº 808/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta Asesoría no pone reparos al proyecto de Resolución y se recomienda proseguir con los trámites de rigor...",------Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----Que, la Ley Nº 6.123/2018 "Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----Que, conforme al Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, se nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE R E S U E L V E:

Art.1°.-ESTABLECER el «ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE» (ICA), de acuerdo a las siguientes disposiciones de la Presente Resolución.-----





Resolución Nº 790

Con el fin de que la población esté informada de los posibles efectos a la salud y facilitar el entendimiento de una manera sencilla y efectiva de la condición existente con relación a la calidad del aire, se define el «ÍNDICE DE CALIDAD DEL AIRE» (ICA). Esta herramienta es una unidad adimensional diferenciada por colores y asociados con los posibles riesgos que presentan para la salud. A continuación, se presenta la información de las categorías de calidad del aire, los diferentes valores del ICA y las concentraciónes por contaminante criterio.------

Art.3°.-ESTABLECER la descripción general del ICA, de acuerdo a la Tabla Nº)1.

Tabla Nº 1

	. ` .	• 1	Tubiu IV I
:- Rango +	Color	Estado de la calidad del aire	Efectos vi in the state of the
0-50 °	Verde C	Buena	La contaminación atmosférica supone un riesgo bajo pará·la salud.
51 - 100	Amarillo	Aceptable (Posibles síntomas respiratorios en grupos poblacionales sensibles.
101 - 150	Naranja		Los grupos poblaciones sensibles pueden presentar efectos sobre la salud. Ozono Troposférico: Las personas con enfermedadespulmonares niños, adultosmayores ylas que constantementerealizan actividad física alaire libre, deben reducir su exposición a los contaminantes del aire. Material Particulado: Las personas con enfermedad cardiaca o pulmonar, los adultos mayores y los niños se consideran sensibles y por lo tanto en mayor riésgo.
151-200	Rojo	Dañina para la salud	Todos los individuos pueden comenzar a experimentar efectos sobre la salud. Los grupos sensibles pueden experimentar efectos más graves para la salud.
201-300	Purpura	Muy Dañina para la salud	Estado de alerta que significa que todos pueden experimentar efectos más graves para la salud.
301 - 500	Marron	Religroso	Advertencia sanitaria. Toda la población puede presentar efectos adversos graves en la saludhumana y están propensos a verse afectados por grāves efectos sobre la salud.





20/1/0



Resolución Nº 790

Art.4°.-ESTABLECER los puntos de corte del ICA, en la Tabla N° 2. Se presentan los puntos de corte del índice de calidad del aire respecto a los contaminantes, establecidos en la Resolución N° 259/15. ----

Tabla Nº 2

				1 4	ivia i v Z					
Índice de calidad de aire			Puntos de Corte del ICA							
ICA	Color	Categoria	PM ₁₀ μg/m ³ 24 horas	PM _{2.5} μg/m ³ 24 horas	CO μg/m³ 8 horas	SO ₂ μg/m ³ 1 horas	NO ₂ μg/m³ 1 horas	O ₃ μg/m³ 8 horas	O ₃ μg/m³ I horas	
0-50	Verde	Buena	0-54	0-12	0- 0,5094	0-93	0-100	0-106		
51 - 100	Amarill o	Aceptable	55- 154	13- 37	0,5095- 1,0819	94- 197	101- 189	107- 138		
101- 150	Naranja	Dañina a la salud de grupos sensibles	155- 254	38- 55	1,0820- 1,4254	198- 486	190- 677	139- 167	245-323	
151- 200	Rojo	Dañina para la salud	255- 354	56- 150	1,4255- 1,7688	487- 797	678- 1221	168- 207	324-401	
201- 300	Purpura	Muy Dañina para la salud	355- 424	151- 250	1,7689- 3,4862	798- 1583	1222- 2349	208- 393	402-794	
301- 500	Marrón	Peligroso	425- 604	251- 500	3,4863- 5,7703	1584 - 2629	2350- 3853	394 ⁽²⁾	795-1185	

En general, se requiere que en todas la zonas de monitoreo se reporte el ICA de ozono de 8 horas. Sin embargo, hay un pequeño número de áreas donde un ICA basado en valores de ozono de la hora sería más precautorio.

En estos casos, además de calcular el valor del índice de ozono de 8 holas, se debe calcular ICA de ozono de 1 hora y reportar el más alto de los dos.

(2) El ICA de ozono de 8 horas no será calculado para concentraciones superiores a 394 µg/m3, para valores superiores se realiza únicamente el cálculo de ICA de ozono para 1 hora.

Art.5°.-ESTABLECER que el cálculo del ICA, será a partir de la siguiente ecuación: ------

$$ICAp = \underbrace{I_{alto} - I_{bajo}}_{PC_{alto}} x (Cp-PC_{bajo}) + I_{bajo}$$

Art.6°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.---

f Laura Bobadilla etaria General

ENTEY DE SAN LE SONIE DE LA CONTROL DE LA CO

Reubi: 2 Copies outulicatos